



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No 2105 DE 2021
25-10-2021



20212000021056

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal”.

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11 literal c), 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 del 9 de septiembre de 2021, con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal – Tolima, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CNSC 20211000011426 del 29 de abril del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del proceso de selección en la modalidad de abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

Que el artículo 8º del referido Acuerdo dispone que el proceso de selección por méritos se desarrolla para proveer diecinueve (19) empleos con veintidós (22) vacantes, así como se relaciona en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC).

Que la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC fue reportada por la entidad a través del sistema SIMO, y fue cargada con la información registrada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Decreto 036 del 17 abril de 2017, documento que fue remitido a la CNSC mediante radicado No. 20206001273882 del 24 de noviembre de 2020.

Que la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones al Proceso de Selección No. 2032 de 2021, inició el 28 de junio de 2021 y finalizó el 4 de agosto de la presente vigencia.

Que en atención a la solicitud presentada por el Jefe de Personal de la Alcaldía Municipal de Coello mediante radicados No. 20211701246402 y 20211701258622 del 26 y 27 de julio de 2021, respectivamente, respecto de la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa de los

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 2021100011426 del 29 de abril del 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal”.

servidores públicos **DIEGO ZARTA CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.420.014 y **NOHEMY PRADA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.702.504, el Director de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC expidió la Resolución No. 20211700024445 del 4 de agosto de 2021, *“Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Coello”*

Que los señores **NOHEMY PRADA ROJAS, ADRIANA CAMPO CARDENAS** y **DIEGO ZARTA CARDENAS** promovieron Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del municipio de Coello Tolima, por vulneración de los derechos fundamentales de igualdad, trabajo y al debido proceso, trámite constitucional asignado por competencia funcional al Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal – Tolima, bajo el radicado No. 73-268-31-84-001-2021-00196-00, instancia que mediante fallo judicial del 5 de octubre de la presente anualidad y notificada a la CNSC el 5 del mismo mes y año, resolvió:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al mérito de los señores NOHEMY PRADA ROJAS, DIEGO ZARTA CÁRDENAS y ADRIANA CAMPOS CÁRDENAS de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

*SEGUNDO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Alcaldía Municipal de Coello Tolima, que los cargos: i. Nivel técnico, denominación técnico administrativo, grado 3, código 367, ii. Nivel asistencial, denominación auxiliar administrativo, grado 1, código 407 y iii. Nivel técnico, denominación técnico administrativo, grado 3, código 367, que están siendo ocupados por los accionantes, **NO PODRÁN ser ofertados en la convocatoria de los Municipios de Quinta y Sexta categoría.***

*TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil que, los participantes que inscribieron a los cargos, i. Nivel técnico, denominación técnico administrativo, grado 3, código 367, ii. Nivel asistencial, denominación auxiliar administrativo, grado 1, código 407 y iii. Nivel técnico, denominación técnico administrativo, grado 3, código 367, **se les dé la oportunidad, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previa comunicación, para que puedan inscribirse en otros cargos de igual categoría, rango y equivalencia.** (...)*

Que en cumplimiento de la orden judicial mediante radicado No. 20212331321271 del 06 de octubre del 2021, la CNSC requirió a la Alcaldía de Coello – Tolima, con el fin de que informaran los números OPEC, mediante los cuales se ofertaron los empleos que deben ser retirados del Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

Que en atención al anterior requerimiento mediante oficio No. 1733 del 07 de octubre del 2021, enviado por correo electrónico el 11 de octubre del 2021 y con radicado CNSC No. 20216001627722 de la misma fecha, la Alcaldía de Coello-Tolima, informó el número de OPEC con el cual se ofertaron los empleos objeto del fallo judicial, así:

No. OPEC	NIVEL DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
147750	TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3
147749	TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3
62588	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario ajustar el número de empleos y vacantes reportados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, dentro del Proceso de Selección

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal”.

No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, conllevando a la modificación del artículo 8 del Acuerdo de Convocatoria, quedando de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
PROFESIONAL	4	7
TÉCNICO	8	8
ASISTENCIAL	4	4
TOTAL	16	19

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral tercero de la precitada orden judicial, respecto de los veintiún (21) aspirantes ya inscritos en los empleos que deben de ser eliminados del Proceso de Selección No. 2032 de 2021, se otorgará el término de dos (2) días calendarios siguientes a la publicación del presente acto administrativo, para que estos puedan realizar el cambio de inscripción a un empleo ofertado dentro del Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría, de igual valor al pagado por concepto de derechos de participación en la Convocatoria No. 2032 de 2021, o en su defecto, la devolución de dicho valor.

Que una vez agotado el plazo indicado y el aspirante no realizó el cambio de inscripción a otro empleo ofertado dentro de la Convocatoria de Municipios de 5ª y 6ª Categoría, se entenderá que este desiste de continuar en el Proceso de Selección No. 2032 de 2021, y se dispondrá la devolución del valor pagado por concepto de derechos de participación en esta.

Que el parágrafo segundo del artículo décimo del Acuerdo de Convocatoria prevé que *“Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC”.*

Que en virtud del numeral 20 del artículo 3 del Acuerdo No. 20211000020736 del 09 de septiembre del 2021, de la Sala Plena de Comisionados en sesión del 20 de octubre del 2021 aprobó modificar el artículo 8º del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021.

Que en virtud del numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 20211000020736 del 09 de septiembre del 2021, la Comisionada deberá elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 8º del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO– TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 8. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. *La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:*

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal”.

TABLA No. 1
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	4	7
Técnico	8	8
Asistencial	4	4
TOTAL	16	19

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo fue registrada en SIMO y certificada por la entidad y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la entidad y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Representante Legal de la entidad pública informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del MEFCL para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Periodo de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Representante Legal de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MEFCL vigente de la respectiva entidad, con base en el cual se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a los veintiún (21) aspirantes inscritos en los empleos identificados con número OPEC 147750, 147749 y 62588 ofertados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO - TOLIMA dentro del Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo modificatorio, para que, si lo consideran procedente, realicen el cambio de inscripción a un empleo ofertado dentro del Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría, de igual valor al pagado por concepto de derechos de participación de la Convocatoria No. 2032 de 2021, o en su defecto, la devolución de dicho valor.

PARÁGRAFO 1. La CNSC informará de esta prerrogativa a los veintiún (21) aspirantes inscritos en los empleos identificados con número OPEC 147750, 147749 y 62588, mediante una alerta en el sistema SIMO, así como vía correo electrónico y a través de un mensaje de texto conforme a los datos registrados en el sistema SIMO.

“Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA, Proceso de Selección No. 2032 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría”, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Espinal”.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos anteriores, la CNSC habilitará la plataforma SIMO desde las 00:00 horas del 26 de octubre de 2021 hasta las 24:00 horas del 27 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO 3. Una vez agotado el plazo indicado y el aspirante no realizó el cambio de inscripción a otro empleo ofertado dentro de la Convocatoria de Municipios de 5ª y 6ª Categoría, se entenderá que este desiste de continuar en el Proceso de Selección No. 2032 de 2021 y se dispondrá la devolución del valor pagado por concepto de derechos de participación en esta.

ARTÍCULO TERCERO. La anterior modificación no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20211000011426 del 29 de abril del 2021, lo cuales quedaran incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, enlace SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto del inciso final del artículo 33 de la Ley 909 del 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2021



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada

Aprobó: Elkin Orlando Martínez Gordon – Asesor Despacho Comisionada Mónica María Moreno
Revisó: Juan Pablo Sierra Forero- Gerente Proceso de Selección
Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional Especializado- Despacho Comisionada Diana Quintero

Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección